UOC

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 555

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2.114, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO MAG N° 99/2015.

Asunción, 19 de abril de 2016

VISTO: La presentación realizada por la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicación (DGTIC), en la cual hace referencia al llamado "Alquiler de Impresoras y Fotocopiadoras – Plurianual ID N° 295.240", iniciado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 05/2015 y solicita la rectificación parcial del Contrato MAG N° 99/2015, en su Cláusula Quinta, vía Resolución Ministerial, (Exp. MAG N° 6321/16), y

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación según Dictamen Complementario CEO MAG N° 57.A de fecha 16 de marzo de 2016, entre otros, se reúne para iniciar la Evaluación Complementaria en el marco del llamado "Alquiler de Impresoras y Fotocopiadoras – Plurianual ID N° 295.240", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 05/2015, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Antecedentes: En su oportunidad este Comité emitió el Informe de Evaluación MAG N° 57/2015, por el cual se había recomendado la adjudicación a la Firma **PS LINE S.A.**, conforme al detalle del Anexo II – Planilla de Adjudicación, integrante del mismo, en virtud al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 417/15.

Que, según Resolución N° 2.114 de fecha 18/12/15, "Por la cual se adjunta a la Firma PS LINE S.A., el llamado "Alquiler de Impresoras y Fotocopiadoras – Plurianual ID N° 295.240", iniciado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 05/2015".

Así mismo, obra la Nota de fecha 03/03/16, remitida por el DGTIC que expresa: "…solicita la rectificación parcial del Contrato MAG N° 99/2015, en su Cláusula Quinta, el motivo obedece a que actualmente está erróneo la información de la descripción del ítem 3 de la mencionada Cláusula. Esta situación afecta el pago al Proveedor por los Servicios ofrecidos...".

Recomendación: Que, para el efecto, primeramente se convoca al Comité de Evaluación en fecha 15/03/16, a fin de realizar las correcciones pertinentes, cabe mencionar que al momento de cargar las especificaciones técnicas requeridas, ocurrió un error material involuntario, a tal efecto se procede a rectificar parcialmente el **Informe de Evaluación MAG N° 57/15 de fecha 14/12/15**, en su **Anexo II – Planilla de Adjudicación**, específicamente en el **Ítem 3 "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"** la cual se adjunta al presente Dictamen.

En consecuencia, este Comité de Evaluación recomienda rectificar parcialmente la Resolución Ministerial N° 2.114 de fecha 18/12/15…, en las partes donde corresponda, y asentar lo manifestado en el presente Informe.

Por lo expuesto y considerado que lo efectuado precedentemente **NO ALTERA LA RECOMENDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN realizada en el Informe de Evaluación MAG N° 57/15, este Comité de Evaluación**, en pleno uso de sus facultades, **se ratifica plenamente en la recomendación emitida en su oportunidad**, al igual que en aquellas partes o etapas que no fueron susceptibles de complementación por la presente. **Forma parte integrante de la presente: la nueva Planilla de Adjudicación (Anexo II)**.

Que la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 18 de marzo de 2016, elevan a consideración del Señor Ministro la RECOMENDACIÓN del Comité de Evaluación según Dictamen Complementario CEO MAG N° 57.A/2016.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, se ha expedido en los términos de la Nota N° 544/16 de fecha 31 de marzo de 2016.

Que la Secretaría General del MAG, por proveído de fecha 06 de abril de 2016, remite el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas, a los efectos de que la Dirección de Contrataciones realizase las verificaciones correspondientes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído DC N° 93/16 de fecha 08 de abril de 2016, somete a consideración del Señor Ministro la RECOMENDACIÓN del Comité de Evaluación según Dictamen Complementario CEO MAG N° 57.A/2016. Solicita la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente y Autorizar la realización de la Adenda al Contrato MAG N° 99/2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 13 de abril de 2016, se ratifica en lo solicitado en la Providencia DC N° 93/16 de fecha 08/04/16. Con relación al último punto, esa Dirección solicita que en un apartado del mismo acto administrativo de la Máxima Autoridad, sea incluida la **Autorización para la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato MAG N° 99/2015**, en el marco del llamado antes mencionado a los efectos de rectificar parcialmente el cuadro inserto en la **Cláusula Quinta**, específicamente en la columna referente a la **"Descripción del Servicio"** correspondiente al **Ítem 3**, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: *"servicio de Arrendamiento de **12** unidades con insumos incluidos de: **Tipo 3:** Impresora Láser **Monocromática**"*; manteniéndose inalterables los demás Ítems de la Cláusula, así como los términos y condiciones del Contrato, en todo aquello que no se oponga a lo establecido en la Adenda.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota N° 615/16 de fecha 13 de abril de 2016, solicita modificar las especificaciones técnicas del ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN, vía suscripción de la Adenda al Contrato MAG N° 99/2015.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial N° 2.114, de fecha 18 de diciembre del año 2015, **Informe de Evaluación MAG N° 57/15 de fecha 14/12/15**, en su **Anexo II – Planilla de Adjudicación**, específicamente en el **Ítem 3 "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO"** que forma parte del Dictamen Complementario CEO MAG N° 57.A/2016 y de la presente Disposición Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato MAG N° 99/2015, en el marco del llamado antes mencionado a los efectos de rectificar parcialmente el cuadro inserto en la **Cláusula Quinta**, específicamente en la columna referente a la **"Descripción del Servicio"** correspondiente al **Ítem 3**, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: *"servicio de Arrendamiento de **12** unidades con insumos incluidos de: **Tipo 3:** Impresora Láser **Monocromática**"*; manteniéndose inalterables los demás Ítems de la Cláusula, así como los términos y condiciones del Contrato, en todo aquello que no se oponga a lo establecido en la Adenda.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos E. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

MINISTRO

JCBF/cfva/cem